



REPORTE MENSUAL DE ABANDONOS LEGALES - IA CHANCAY

Se recuerda a los Operadores de Comercio Exterior, lo establecido en el numeral 1, subliteral A9, Sección VII del Procedimiento DESPA-PG.09 (V.7), que dispone lo siguiente:

"Dentro de los cinco primeros días de cada mes, el almacén aduanero informa a la Administración Aduanera, a través de la MPV-SUNAT, la relación de las mercancías en abandono legal, conforme al anexo XI [...]"

En ese sentido, a fin de garantizar una atención oportuna de sus reportes de abandono legal y validar el cumplimiento de esta obligación en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Chancay en la forma y plazo establecidos, **se solicita que la presentación del reporte se realice a través de la Mesa de Partes Virtual SUNAT seleccionando en el campo Trámite la opción Aduana y luego en el campo Aduana la opción 370-CHANCAY que corresponde a la IA de Chancay.**

Asimismo, es importante precisar que la relación de mercancía en abandono legal se debe **presentar conforme establece el ANEXO XI del Procedimiento**, caso contrario se considerará como incumplida la obligación de transmisión de la información.

Intendencia de Aduana de Chancay

Chancay, 03 de Marzo del 2025.